



Municipalidad de Chicamán

Departamento de Quiché, República de Guatemala C. A.

EL INFRASCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL.

HACE CONSTAR

Que en consideración al artículo 09 del decreto No. 13-2013 del Congreso de la Republica que se adiciona al artículo 17 del decreto 101-97 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica del Presupuesto; en lo que se refiere al inciso G: **INFORMES DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA COOPERACIÓN EXTERNA REEMBOLSABLE Y NO REEMBOLSABLE**, en cuanto al inciso en mención la Municipalidad de Chicamán, Quiche en el mes de **ENERO** no cuenta con ningún proyecto Financiado por Cooperación.

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Deferentemente:


Javier Eduardo Gamarro Vásquez
Director DMP
Municipalidad de Chicamán

**Dirección Municipal de Planificación
Municipio de Chicamán, El Quiché**